

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: Dirección de Gestión Ambiental - Secretaría Distrital de Ambiente.

No. de acta: No aplica. Reunión interna Reunión externa: X

Fecha: 10-08-2024 Hora de inicio: 09:00 AM Hora de finalización: 1:20 PM

### OBJETO DE LA REUNIÓN

Activar el diálogo e intercambio de conocimientos acerca de las acciones sobre la mitigación del riesgo que se llevarán a cabo en el proyecto, según lo solicitado en la Resolución DRBC No. 01247000092 de la CAR

### TEMAS TRATADOS

1. Aclaración sobre la convocatoria
2. Presentación de los asistentes
3. Presentación y concertación de los lineamientos del espacio.
4. Presentación de la línea del tiempo.
5. Presentación de la CAR
6. Presentación de las categorías deductivas basadas en la Resolución DRBC No. 01247000092 de 26 de junio de 2024 de la CAR con sus respectivas inquietudes
7. Presentación por parte de la comunidad
8. Cierre, compromisos y concertación del próximo espacio
9. Registro fotográfico

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aclaración sobre la convocatoria

La convocatoria de la reunión se realizó a través de 4 canales: mediante comunicaciones oficiales a los que son reconocidos ante la Corporación Autónoma Regional -CAR- como terceros intervinientes y las organizaciones identificadas por la Comisión Ambiental Local, en total fueron 31 personas invitadas adjunto a dichas comunicaciones se remitió una copia de la Resolución DRBC No. 01247000092 de 26 de junio de 2024 de la CAR, para que conocieran el articulado y pudieran participar de manera informada sobre el proceso, así mismo, se les compartió un *link* de un formulario de *Google* donde podrían ir dejando sus preguntas, de acuerdo a cada categoría deductiva tomada de la resolución.

El segundo canal, a través de correo electrónico, donde se envió a 61 personas, las cuales fueron

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

identificadas en la Matriz de **Actores** Sociales, también por correos suministrados por personas asistentes de otras actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y los correos de los participantes permanentes a la Comisión Ambiental Local de la Localidad de San Cristóbal, en el correo se incluyó una copia de la Resolución DRBC No. 01247000092 de 26 de junio de 2024 de la CAR y el formulario de Google para la recolección de inquietudes las preguntas que tengan respecto a la resolución.

El tercer canal, fue a través de mensajes de *Whatsapp*, donde se remitió invitación a 30 personas, algunas de las cuales, ya se había realizado invitación por correo electrónico u oficio. Por este medio, se atendieron las dudas que la comunidad manifestó respecto a la reunión.

Por último, se usaron medios locales como el voz a voz a través de invitación directa a la comunidad, donde se registró un total de 10 personas y la distribución de afiches informativos sobre la reunión, fijados en 5 puntos estratégicos, los cuales fueron: el salón comunal de la Grovanna y el salón de Altos del Virrey, también se fijó uno en el jardín infantil Altos del Virrey y otros en puntos como tiendas del barrio Altos del Virrey, panaderías, etc.

### 1. Presentación de los asistentes

Para facilitar el conocimiento mutuo, comprender los antecedentes, la experiencia y las expectativas de cada participante, así como para promover una comunicación efectiva, cada asistente a la reunión se presenta de la siguiente manera:

<b>Asistente</b>	<b>Organización</b>
Ximena Latorre	SDA
Adriana Melo	SDA
Nefdy Mosquera	SDA-DGA
Alexandra Barón	SDA
Maria Claudia Orjuela	SDA-SER
Leonardo Martínez	SDA -SER
Luis Enrique Mejía	SDA-SER
Javier Caro	DGA

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Diego Rubio	Director DGA-SDA
Martha Suarez	Comunidad
Lucero Gómez	Comunidad
Angela Torres	Comunidad
Julian Figueroa	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Juan Camilo Tafur	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Lucy Chois	Guaricha del Zuque
Lissy Olaya	Comité de Derechos Humanos
Iván Murcia	Huertopía
Francelias Lancheros	Juntanza Zuque Fucha
Juan Carlos Piñeros	JAC Grovanna
Ana K Montes	CAR
Milton Martínez	JAC Barrio Continental

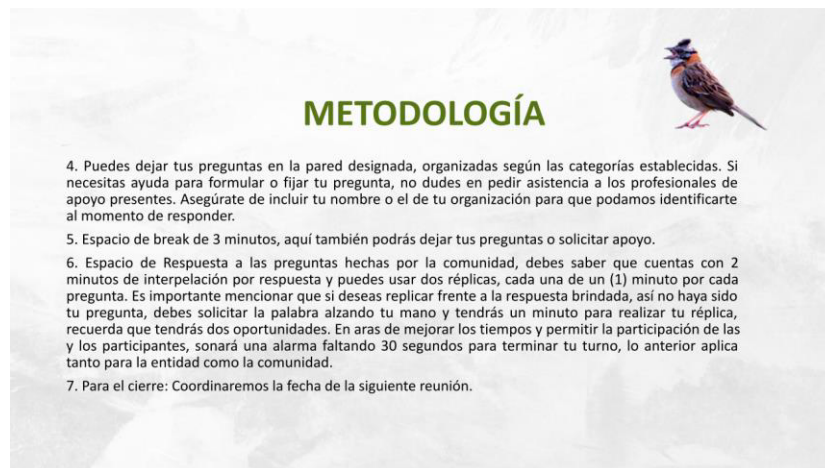
La mayor parte de participantes, optaron por no firmar la lista de asistencia, argumentando que: “hacerlo implicaría validar el proceso”. Algunas personas decidieron hacerlo de manera voluntaria. La lista de asistencia se encuentra anexa a la presente acta.

## 2. Presentación y concertación de los lineamientos del espacio.

La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE comenzó a dar la explicación de la metodología de la reunión (Diapositiva 1 y 2). Indicó que en el costado izquierdo del salón se encontrarían los nombres de cada categoría asignada, de acuerdo con la Resolución DRBC No. 01247000092 del 26 de junio de 2024 de la CAR. Recalaron que la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE estaba dispuesta a brindar apoyo y resolver cualquier inquietud que surgiera. Las preguntas debían ser escritas en post-its que se ubicarían en las carteleras correspondientes a cada categoría. Se solicitó que las preguntas fueran lo más claras posible. Además, algunos asistentes

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

que enviaron preguntas a través del link de Google Forms previo a la reunión, se les comentó serían resueltas durante la reunión.



Diapositivas 1. Metodología propuesta para la reunión.

**Comunidad:** La comunidad propuso realizar otra metodología, argumentando que la propuesta era muy técnica. Sugirió optar por una participación activa en lugar de escribir las preguntas, recomendando que estas se hicieran en voz alta durante la reunión.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE consideró que la metodología permitía escuchar todas las voces de los participantes y ajustarse a los tiempos previstos.

**Juez de Paz:** Indicó que la comunidad debía considerar declarar la reunión como asamblea, nombrar un presidente, un moderador y un grupo de garantías. La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE convocó a la reunión, pero fue la comunidad quienes decidieron asumir estos roles a través de una votación comunitaria. No obstante, se aclaró que se tomarían en cuenta las opiniones de quienes estuvieran a favor del endurecimiento del cerro.

**Comunidad:** Afirmó que las reglas del juego debían acordarse por ambas partes. La comunidad debía tener una visión clara sobre el desarrollo de la Serranía del Zuque y una asamblea fomentaba una mayor participación de los miembros de la comunidad y una visión más integral. Era fundamental que la comunidad tuviera un papel decisorio.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

Señaló que si se iba a cambiar la metodología, esto debía hacerse en el marco del estado social de derecho, reconociendo la realidad jurídica y abriendo un diálogo al respecto. La normativa debía guiar tanto a la entidad como a la comunidad, asegurando que todos los procedimientos y decisiones se alinearan con la Resolución DRBC No. 01247000092 del 26 de junio de 2024 de la CAR. Recomendó hacer la presentación antes de las intervenciones.

**Comunidad:** Como vecino del barrio Molinos de Cafam, con 27 años de residencia en la zona de la Serranía del Zuque, aseguró conocer de cerca las problemáticas, lo cual consideraba distinto a simplemente estar en el área de influencia. Había enviado fotografías y pruebas a la policía que demostraban las problemáticas que afectaban a la comunidad, por lo que era crucial escuchar sus preocupaciones y consideraba que la metodología era muy burocrática.

**Miembro de la comunidad Muisca:** Afirmó que si la comunidad tenía inquietudes, se debía proporcionar una respuesta clara y comprensible, evitando el uso de tecnicismos.

**Vicepresidente de la JAC:** Informó que se estaba trabajando en el rescate de la quebrada La Chiguaza y que la JAC se dedicaba a la defensa del medio ambiente. Era crucial comenzar a trabajar en equipo para encontrar soluciones efectivas. Por esta razón, era necesario establecer un proceso que involucrara a todos los actores relevantes.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** Indicó que se esperaba la participación de todos, con un límite máximo de dos minutos por intervención, y que el tiempo de réplica también sería tomado en cuenta con la misma temporalidad. Preguntó a la comunidad si aprobaba el límite de tiempo.

**Comunidad:** Sugirió la elección de un moderador para asegurar que toda la comunidad estuviera bien representada. Además, consideró importante proporcionar todo el contexto y los antecedentes necesarios para una comprensión completa, por lo que la comunidad también haría una breve presentación.

**Juez de Paz:** Verificó la presencia de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, los contratistas del proyecto y especialmente del IDPAC (Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal). Señaló que la ausencia de dicha entidad podría poner en riesgo la garantía del proceso de participación.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** Preguntó si alguien de la comunidad se postulaba para ser el relator.

**Leopoldina Hernández:** Se postuló como relatora representante de la comunidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** Recordó a todos los asistentes que la presentación tendría una duración de 15 minutos tanto para la entidad como para la comunidad. Cada intervención tendría un máximo de dos minutos, y se utilizaría una alarma para controlar el tiempo y proporcionar retroalimentación.

### 3. Presentación de la línea de tiempo



Diapositiva 3. Contexto de la línea de tiempo desde 2016 a 2022

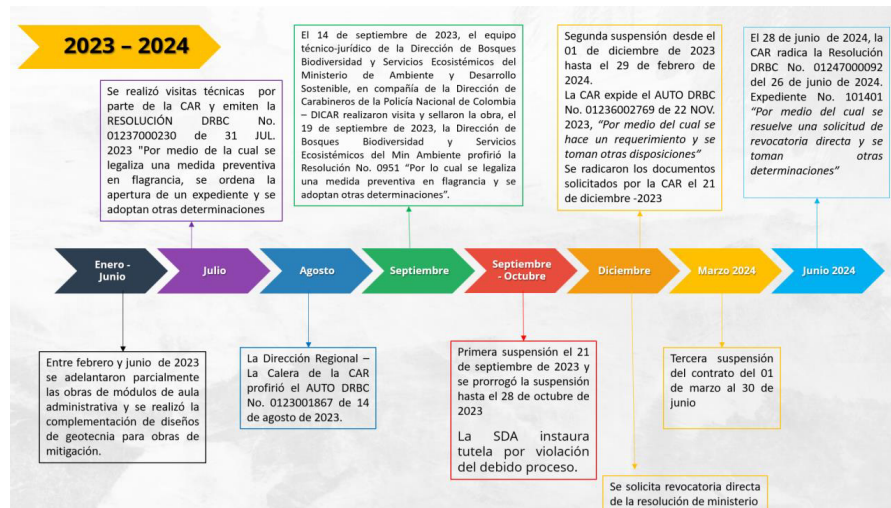
**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** El proyecto comenzó hace 8 años con la formulación de un "Plan Estratégico" destinado a la recuperación de la Serranía del Zuque, que había estado expuesta a la extracción minera y a la operación de una planta de asfalto por parte de la Secretaría de Obras durante 40 años. Se debe recordar que 9.3 hectáreas de la Serranía del Zuque habían sido afectadas por la minería extractiva, que suministraba material para las vías de Bogotá, lo que había provocado una significativa degradación y afectación en los ecosistemas.

En respuesta a esta situación, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, bajo la orientación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, formuló un "Plan Estratégico" que abarcaba diversas dimensiones: restauración, administración y educación ambiental. Este plan fue presentado a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA en 2019 para su revisión y aprobación en todas las áreas del proyecto.

Se recordó a la comunidad que la restauración ecológica tenía como objetivo devolver un ecosistema degradado a sus condiciones naturales, en este caso, un ecosistema de bosque altoandino. Este proceso se llevaría a cabo en 162 hectáreas de terrenos públicos y 10 hectáreas de terrenos privados de la Serranía del Zuque. Además, se habían previsto aulas ambientales

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

para el disfrute de la comunidad y se realizarían obras de mitigación de riesgos causados por las actividades mineras.



Diapositiva 4. Contexto de implementación de la fase I del plan estratégico.

A finales de 2022 se inició un contrato de obra, y en 2023 se llevaron a cabo actividades enfocadas en la adecuación de infraestructuras administrativas altamente degradadas, incluyendo la demolición de cubiertas caídas con materiales de asbesto, prohibidos por ley nacional. En junio de 2023, se realizó un diálogo con la comunidad que llevó a la suspensión del contrato de obra en septiembre. Sin embargo, el 26 de junio de 2024, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA emitió una resolución que levantó las medidas preventivas impuestas por el MINAMBIENTE. Sugirió conceder la palabra al MINAMBIENTE después de la intervención de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE para una explicación más detallada, ya que en agosto de 2023 el MINAMBIENTE trasladó el caso a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA para su análisis jurídico. Es así como, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA concluyó que era posible levantar las medidas preventivas impuestas por el MINAMBIENTE. Afirmó, que el MINAMBIENTE proporcionará una aclaración a la comunidad sobre los aspectos relacionados con esta sustracción.

En relación con el plan de mitigación, se debía desarrollar una malla eslabonada con anclajes de 3.5 a 6 metros, de acuerdo con los resultados de los estudios geotécnicos y de ingeniería de detalle realizados por el contratista y aprobados por la interventoría. La presente reunión tuvo

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

como objetivo aclarar las dudas sobre la resolución emitida y discutir los aspectos jurídicos planteados por el MINAMBIENTE y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, por su parte, se ajustó a la normativa vigente.

**Comunidad:** De acuerdo con el Decreto 798 de 2018, promulgado durante el gobierno de Peñalosa, estaba prohibido intervenir en los cerros. Preguntó: ¿Por qué se emiten resoluciones que contradicen este decreto? y ¿qué sustento jurídico tienen? Además, ¿por qué las obras no abordaron la problemática actual de la comunidad?, ya que la comunidad sintió que su participación en estas decisiones había sido nula, considerando que no fueron convocados para participar en el proceso.

**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** El Plan Estratégico para la Serranía del Zuque tenía como objetivo la recuperación y rehabilitación de los suelos, así como el fomento de actividades de educación ambiental. Por tal motivo, se tenía pensado construir módulos para aulas ambientales de uso público. Estos módulos fueron diseñados para adaptarse a las complejas condiciones climáticas del área y garantizar las condiciones mínimas de infraestructura necesarias, sin embargo esto está suspendido.

**Comunidad:** Declaró que las actividades de construcción, como el paso de volquetas y maquinaria pesada, causaron daños a las canaletas de desagüe. Cuando las canaletas se dañaron, su capacidad para manejar el agua se vio comprometida, lo que llevó a problemas como acumulación de agua, inundaciones locales y daños a la infraestructura circundante. La comunidad solicitó la intervención de las autoridades, incluyendo al alcalde local, para reparar y mantener adecuadamente las canaletas. El objetivo era asegurar que el sistema de drenaje funcionara de manera eficiente y redujera los problemas relacionados con el agua en la zona. Además, manifestó que no había paso de la comunidad a la montaña, por lo cual no conocían el verdadero impacto del proyecto en la montaña.

**Milton Martínez:** Anteriormente, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA se comprometió a socializar los detalles de la obra, pero esto no ocurrió. La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA autorizó tanto el endurecimiento como la demolición en el marco de la resolución, por lo que era crucial entender el proceso que se siguió, dado que ya existían acuerdos previos con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. Debido a la falta de información, parte de la comunidad solicitó ser terceros intervinientes, además de haber enviado derechos de petición para obtener claridad sobre el asunto. Además, surgieron dudas sobre el impacto en la flora y la fauna y el deterioro patrimonial causado por las actividades de las obras, que se esperaban fueran



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

subsanadas por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA durante la reunión.

**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

Hubo dos momentos cruciales en este proceso. El 14 de agosto de 2023, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA emitió las primeras medidas preventivas, que identificaron seis hallazgos que fueron subsanados y resueltos por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, incluyendo la gestión de residuos de demolición, el plan de gestión de riesgos y las áreas que debían ser retiradas. Posteriormente, el 14 de septiembre de 2023, el MINAMBIENTE realizó una visita administrativa que resultó en la emisión de una resolución con nuevas medidas preventivas, suspendiendo tanto el contrato como la obra de mitigación. Actualmente, persiste una falta de claridad jurídica respecto a la situación para la comunidad, pide el favor a la MINAMBIENTE que lo aclare.

**Milton Martínez:** No se está comenzando desde cero; esto es un proceso continuo y ha habido una falta de voluntad política por parte de las instituciones. La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA se comprometió a mantener informada a la comunidad, pero no cumplió con su promesa. Existen dudas sobre la línea de tiempo, el seguimiento a los derechos de petición y la justificación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA para revocar el decreto. Se requieren clarificaciones sobre cuántos metros cuadrados se han demolido a partir de la intervención en términos del endurecimiento. Se debe recalcar que estas obras se están realizando en un páramo y se solicita a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA la justificación para tumbar la norma expedida por el MINAMBIENTE. Se necesita socializar el estado actual: ¿cuánto se intervino?, ¿cuánto se ha demolido?, ¿cuánto deterioro patrimonial material e inmaterial ha habido?, ¿quién paga la infraestructura que se construyó y se demolió? Además, falta discutir el presupuesto y el grado de deterioro patrimonial afectando a la flora y fauna.

**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

A raíz de la intervención anterior, surgieron múltiples puntos de discusión. Por lo tanto, se propuso que, por el momento, el enfoque se centrará en la resolución que respondía a varias de nuestras dudas. Los demás temas podían ser abordados en una etapa posterior.

**Milton Martínez:** Preguntó si en la resolución había información sobre el deterioro patrimonial.

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA:** La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA había estado presente en todas las reuniones. Como autoridad ambiental, tenía la capacidad de evaluar la viabilidad de los proyectos. La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA sostenía que había sido

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

transparente con la información proporcionada a los más de 30 terceros intervinientes y que existía un expediente al respecto. A todos se les notificó la resolución junto con el informe técnico de soporte.

**Milton Martínez:** Aclaró que la petición que hacía no era solo para los terceros intervinientes, sino para toda la comunidad, ya que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA se había comprometido a compartirla.

**Se hizo una moción de orden para respetar los espacios de intervención y levantar la mano para solicitar la intervención y conservar el orden.**

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA había estado involucrada en el proceso a través de mesas de trabajo y contestando derechos de petición, pero la gestión del proyecto era responsabilidad de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Aclaró que la comunidad tenía acceso a su nombre y número de teléfono, y que a través de este canal también había brindado asistencia, recibido mensajes constructivos, así como mensajes de algunas personas de la comunidad que la hicieron sentir amenazada. Destacó que no se trataba de un conflicto entre entidades y la comunidad, sino de un espacio constructivo para la colaboración.

**MINAMBIENTE:** En el marco de la línea del tiempo, era importante aclarar que la autoridad ambiental regional era la entidad competente, mientras que el MINAMBIENTE actuaba bajo un régimen de prevención. Según la normativa, el MINAMBIENTE podía llevar a cabo actividades de seguimiento y establecer medidas preventivas si no se estaban cumpliendo los lineamientos ambientales. El equipo técnico del MINAMBIENTE informó que no se estaban cumpliendo las pautas establecidas por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA para el desarrollo del proyecto, así como con el PMA que viabiliza la actividad, lo que llevó a la suspensión total del proyecto.

Se realizó una reunión a la que asistieron la Tesorería del pueblo, el MINAMBIENTE, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, la comunidad y otros actores. En dicha reunión, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA se comprometió a analizar las medidas preventivas y a determinar los lineamientos generales necesarios para levantar algunas o todas las medidas preventivas. En ese momento, el MINAMBIENTE estaba presente para escuchar las perspectivas de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, evaluar el levantamiento de las medidas, cumplir con los requisitos de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y, si era necesario, establecer nuevos lineamientos de prevención.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

#### 4. Presentación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Para tal fin, se proyectó la Resolución DRBC No. 01247000092 de 26 de junio de 2024 de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, con el objetivo de proporcionar claridad respecto a la naturaleza jurídica y el alcance de las decisiones tomadas.

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - María Fernanda:** La suspensión del proyecto fue enviada por el MINAMBIENTE a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, junto con un concepto de la oficina jurídica. Esta decisión se basó en varias razones, incluyendo acciones que no estaban contempladas en la viabilidad del proyecto y otras que superaron el porcentaje estipulado de actuación en la reserva. Se citó una intervención previa de un miembro de la comunidad y el decreto emitido durante el gobierno del exalcalde Peñalosa, que prohíbe intervenciones en los cerros. A pesar de estas restricciones, se permitía la realización de proyectos como la regeneración pasiva y programas de educación ambiental. La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, como autoridad en el territorio, consideró que estos lineamientos eran viables y podían ser implementados. También se tuvo en cuenta el uso histórico del área, como la extracción minera. En ese momento, el proyecto se ajustaba a la normativa vigente y se estaba llevando a cabo en colaboración con las comunidades locales. En cuanto al deterioro patrimonial, la responsabilidad recaía en la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y sus contratistas. El MINAMBIENTE había establecido medidas preventivas, donde no había sustracción debido a la falta de un cambio en el uso del suelo.

**MINAMBIENTE:** Se aclaró que la medida preventiva se había implementado debido al cambio en el uso del suelo. Dado que el proyecto, tal como se presentó e interpretó, no implicaba un cambio en el uso del suelo, era competencia de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA.

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA:** Respondió que se había realizado una evaluación del proyecto de acuerdo con el Informe 88 de 2020, bajo el marco del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el plan de recreación pasiva y las condiciones actuales de la zona. La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE no había comunicado nada entre 2020 y principios de 2023 sobre el avance del proyecto. Sin embargo, en mayo de 2023, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE emitió un informe indicando que se había firmado un contrato para reiniciar las actividades y poner en marcha la primera fase, que era la zona de administración. En ese momento, comenzó la movilización de la comunidad mediante derechos de petición debido a las acciones de la obra. En respuesta, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA realizó una primera visita técnica y evidenció que parte de las actividades no habían sido viabilizadas en 2020, lo que llevó a la emisión del primer informe de las intervenciones

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

y la imposición de la primera medida preventiva. Se descubrieron elementos no viabilizados en 2020, y se solicitó formalmente a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE ajustar las obras. Posteriormente, el MINAMBIENTE impuso otras medidas preventivas basadas en observaciones en flagrancia en ese momento.

Se generaron varios requerimientos hacia la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Algunas solicitudes fueron cumplidas, mientras que otras no pudieron ser verificadas, como las relacionadas con las demoliciones, ya que estas aún no se habían completado. En diciembre, se recibió un informe de incumplimiento de la medida preventiva por parte del MINAMBIENTE a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, solicitando el análisis de la medida preventiva y el posible incumplimiento de lo solicitado a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Esto llevó a la emisión de un informe técnico en diciembre de 2023, que alimentó la resolución. Por lo tanto, era crucial conocer la resolución, a pesar de su carácter técnico.

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA:** La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y el MINAMBIENTE elaboraron un cuadro comparativo para analizar las dos resoluciones: la Resolución Auto DRBC No. 01236002769 y la Resolución 0951 del 19 de septiembre de 2023, en mesas de trabajo conjuntas. En estas mesas, se determinó si ambas resoluciones coincidían o no, qué aspectos no se habían tenido en cuenta o si la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA había acogido algún término de la medida preventiva. Aunque se levantó la medida del MINAMBIENTE, la de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA continuó vigente. En ese momento, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE sólo tenía autorización para realizar obras de estabilización y de riesgo, y se le hicieron varios requerimientos que estaban en proceso.

Se aclaró que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA estaba dispuesta a participar con la comunidad y resolver cualquier duda, actuando dentro del marco normativo. Sin embargo, la medida preventiva relacionada con las aulas seguía vigente, permitiendo solo la autorización para adelantar la estabilización. Había más de 30 personas con la figura de terceros intervinientes, y todas autorizaron notificaciones por correo electrónico. Se invitó a la participación de toda la comunidad si así lo deseaban, y se ofreció acompañamiento en caso de que los términos resultaran muy técnicos.

Se revisaron los requerimientos establecidos en la resolución dirigida a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Varios de estos requisitos estaban relacionados específicamente con el manejo de residuos de construcción y demolición. Aunque la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE había cumplido con algunos aspectos, no todos los requisitos fueron atendidos en el marco del manejo ambiental. Se solicitó a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE que cumpliera con los artículos de la resolución y actualizará la información correspondiente.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Se debían realizar los trámites necesarios para el aprovechamiento forestal, ya que para llevar a cabo las intervenciones en los taludes sería necesario remover vegetación en las rocas; este proceso ya estaba en marcha. Además, era crucial avanzar con las obras de estabilización, mitigación de riesgos y atención a desastres, y enviar a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA todos los estudios detallados conforme a las normas de gestión del riesgo establecidas en la Ley 1803 de 2014 y el Decreto 1066 de 2015. También se debía implementar un control y monitoreo continuo de las condiciones de la zona, especialmente durante las épocas de mayor lluvia, para prevenir el desprendimiento de material.

En las mesas de riesgos, estuvo presente el IDIGER. Además, se informó al Comité de Gestión del Riesgo de la localidad de San Cristóbal sobre la necesidad de proporcionar todos los informes correspondientes. Se pidió la demolición de los puntos de información y divulgación 1 y 3, ya que estaban fuera de la placa, y se solicitó comenzar el tema de restauración en la zona, junto con una estrategia de participación y educación con las comunidades locales para considerar las intervenciones de riesgo y sus alcances. La demolición de estructuras no autorizadas y el inicio de las obras de estabilización de taludes debían llevarse a cabo antes de pasar a las obras de las aulas ambientales, siempre y cuando se cumplieran los numerales 3, 4 y 6 de la resolución, los cuales debían ser enviados como informe a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. Antes de iniciar las obras de estabilización, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE debía comunicar a la comunidad la magnitud de las obras, por lo que el programa de participación y educación ciudadana era esencial.

**Lucy (Guaricha de la montaña):** Reconoció que la mitigación de riesgos era urgente, pero indicó que las volquetas pesadas estaban dañando las viviendas (controlar los pesos) y causando problemas en la comunidad. Además, algunos habitantes estaban accediendo a la montaña, por lo que se solicitó evitar el uso de pólvora. La comunidad pidió una visita para abordar estos problemas, ya que la montaña también estaba experimentando problemas relacionados con el agua y sus canales. Ella, como integrante de la CAL, no había podido verificar las acciones llevadas a cabo en la montaña.

**Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** Se tomó nota de los puntos planteados.

**Felipe:** Anunció que se haría una exposición preparada por la comunidad, pero exigió respeto hacia la comunidad en relación con la presencia de las instituciones en el territorio, pidiendo que se cumplieran los acuerdos de la reunión. Citó a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA sobre la garantía de presentar recursos a los terceros intervinientes y cuestionó la falta de garantías por parte de las entidades. Mencionó que había habido espacios

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

vulnerados y decisiones por las cuales no se había procedido con ningún recurso, por lo que pidió una comunicación clara.

**Comunidad (perteneciente a la junta):** Indicó que se estaba agregando peso adicional a la loma y que las volquetas estaban obstruyendo las canaletas. Solicitaron que se presentara una denuncia sobre el origen de las amenazas, que no debía ser generalizada hacia toda la comunidad. De acuerdo con la Ley 2811 de 1994 y el acuerdo internacional con Estocolmo, que establecen la protección de los cerros, pidieron informar a toda la comunidad, no solo a algunos, especialmente en áreas sin vallas informativas. Cuestionaron por qué la información a veces se sesgaba para ciertas personas o no llegaba adecuadamente.

**Comunidad:** Recordó un proceso previo en Bagazal, donde la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y el Consejo de Riesgo tuvieron en cuenta a la comunidad desde antes de las obras. Se recibió el PMA de la AL y se estaba preparando un plan de mitigación de riesgos en coordinación con la comunidad. Solicitaron que, como en ese proceso, la información fuera completamente transparente y que todo el estudio técnico se divulgará de manera abierta. También pidieron la presencia de la Alcaldía de San Cristóbal y el Consejo de Riesgos de San Cristóbal.

**Juez de paz:** Señaló que la resolución debía ser notificada a la comunidad para permitir su objeción y que se debía considerar el patrimonio material e inmaterial.

**Comunidad indígena Muisca:** Hizo un llamado al orden y recordó que los comentarios personales debían hacerse en las instancias adecuadas. Enfatizó la importancia de que la ejecución de la infraestructura no perjudicara los ecosistemas y que se clarificara el destino de los recursos asignados.

5. Presentación de las categorías deductivas basadas en la Resolución DRBC No. 01247000092 de 26 de junio de 2024 de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, con sus respectivas inquietudes

Categoría 1: mitigación del impacto:

Fase 1 – plan estratégico

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

## Categoría 1: Mitigación del Impacto

- **Matriz de impactos ambientales.**  
El proyecto cuenta con la evaluación de los impactos ambientales previsibles por la ejecución de los trabajos y hace parte de los reportes que se entregan periódicamente a la CAR.
- **Retiro de capa vegetal en el talud, estrategias de rescate de especies (fauna y flora)**  
Perfilamiento de talud, protocolos de rescate de especies vegetales (en vivero) y ahuyentamiento de especies animales y/o rescate (nidos, reporte y manejo con CAR).
- **Compensación por aprovechamiento forestal.**  
Siembra de especies nativas en distintas áreas de la Serranía, existe material de vivero de la SDA, resiembra de especies vegetales rescatadas.

Por parte del contratista de obra se realiza la evaluación de los impactos y el seguimiento de la interventoría y se han realizado presentaciones a la CAL como parte de los reportes trimestrales.

Se hizo un análisis donde se realizaron transectos y caracterizaciones detalladas de la flora y rescate de nidos para desarrollar el perfilamiento del talud para completar las obras de mitigación. SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE está germinando en sus viveros especies nativas que han sido recolectadas del territorio para dar cumplimiento a lo que dice la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA sobre el aprovechamiento forestal por compensaciones para restaurar el área.

Categoría 2: Manejo de los residuos de construcción de la obra

La contratista de obra, Angélica Torres explica. manejo de rcd- aprovechamiento de rcd

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

para disponer la menor cantidad posible, por norma se debe hacer solicitud de los certificados de disposición. se reporta a SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

## Categoría 2. Manejo de los residuos de construcción de la obra

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Protección puntos de acopio temporal











## Categoría 2. Manejo de los residuos de construcción de la obra

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Manejo RCD
  - DISPOSICIÓN**
    - Gestores autorizados y sitios de disposición final conforme a la Resolución 472 resolución 1257 de 2021.
  - APROVECHAMIENTO**
    - Según el artículo 9° de la resolución 1257 del 2021 que modificó el artículo 19° de la resolución 0472 del 2017 las metas de aprovechamiento se calcularán de la siguiente manera: Artículo 19° "Los grandes generadores deberán aprovechar efectivamente un porcentaje en peso del total de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en la obra, conforme a la categoría del municipio donde ésta se localice".



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

**Categoría 2. Manejo de los residuos de construcción de la obra**

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Manejo de RCD




**DISPOSICIÓN**

CONSORCIO PARQUE SDA

Categoría 3: avance de la obra Se realizó demolición de PID 1 y PID 3 según los requerimientos de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. La gestión de los RCD se hizo acorde a la norma con los certificados y las disposiciones autorizadas por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Se retiraron las áreas que estaban excedidas y se va a iniciar el proceso de restauración ecológica, se van a realizar jardines para polinizadores con las mismas especies que se han recuperado de la serranía del zuque. Se está cumpliendo con los requerimientos solicitados por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. La información donde se da cumplimiento de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE a todos los requerimientos solicitados fue enviada a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA el 23 de julio.

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

### Categoría 3. Avance de la obra

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Demolición de PID 1 y PID 3



### Categoría 3. Avance de la obra

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Demolición de PID 1 y PID 3



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

## Categoría 3. Avance de la obra

RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000092 de 26 JUN. 2024

- Restauración área de PID 1 y PID 3



### Categoría 4: mitigación del riesgo

La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE realizó el plan de gestión de Riesgo de desastres - Serranía del Zuque que incluye mapa de riesgos con grado de vulnerabilidad, las áreas donde se van a realizar las obras están en zonas aisladas, intervención prospectiva y proceso de manejo de desastres.

Es importante destacar que durante el primer semestre del 2023 el contratista desarrolló los diseños y los estudios de detalle geotécnico para conocer el estado de fracturación que genera la roca a partir de la erosión eólica e hídrica que ha afectado a la serranía durante los últimos 40 años.

## Categoría 4. Mitigación del Riesgo

- Plan de Gestión de Riesgo de Desastres - Serranía El Zuque

### Proceso de conocimiento del riesgo

Contexto  
Valoración  
Monitoreo

### Proceso de reducción del riesgo

Intervención correctiva - Ejecución de obras de mitigación.  
Intervención prospectiva - prevención

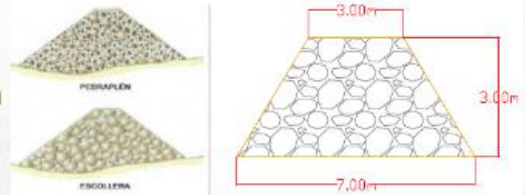
### Proceso de manejo de desastres

Plan de emergencia y contingencia



## Categoría 4. Mitigación del Riesgo

- Estación 1:  
Construcción de pedraplen en área norte de "la curva" como barrera de contención para desprendimientos de la parte más alta y que no va a ser transitable.



- Estaciones 2, 3, y 4:  
Perfilamiento de talud sobre vía de acceso al área de la administración e instalación de sistema de contención con malla torsionada de 150 kN/m anclada al macizo rocoso con pernos perforados y placas de anclaje.





SECRETARÍA DE  
AMBIENTE

BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3

Versión: 3

## Categoría 4. Beneficios de ejecución de obras de mitigación de riesgo

- Permite el tránsito por el sendero de acceso a la administración de forma segura.
- Acceso de vehículos especializados para atención de emergencia.
- Permite el uso del “aula ambiental” de la ciudadanía.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

**comunidad:** ¿dónde están los resultados de los estudios de fauna y flora cómo se realizó?

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE: los resultados están en el informe de caracterización de especies. En el marco del permiso de aprovechamiento forestal se hizo un inventario forestal en el cuál se hicieron varios transectos en el área de intervención. Así mismo, se realizaron rescates de especies en los viveros de la Secretaria Distrital de Ambiente y recorridos de identificación de fauna.

Categoría 5: estrategia de participación

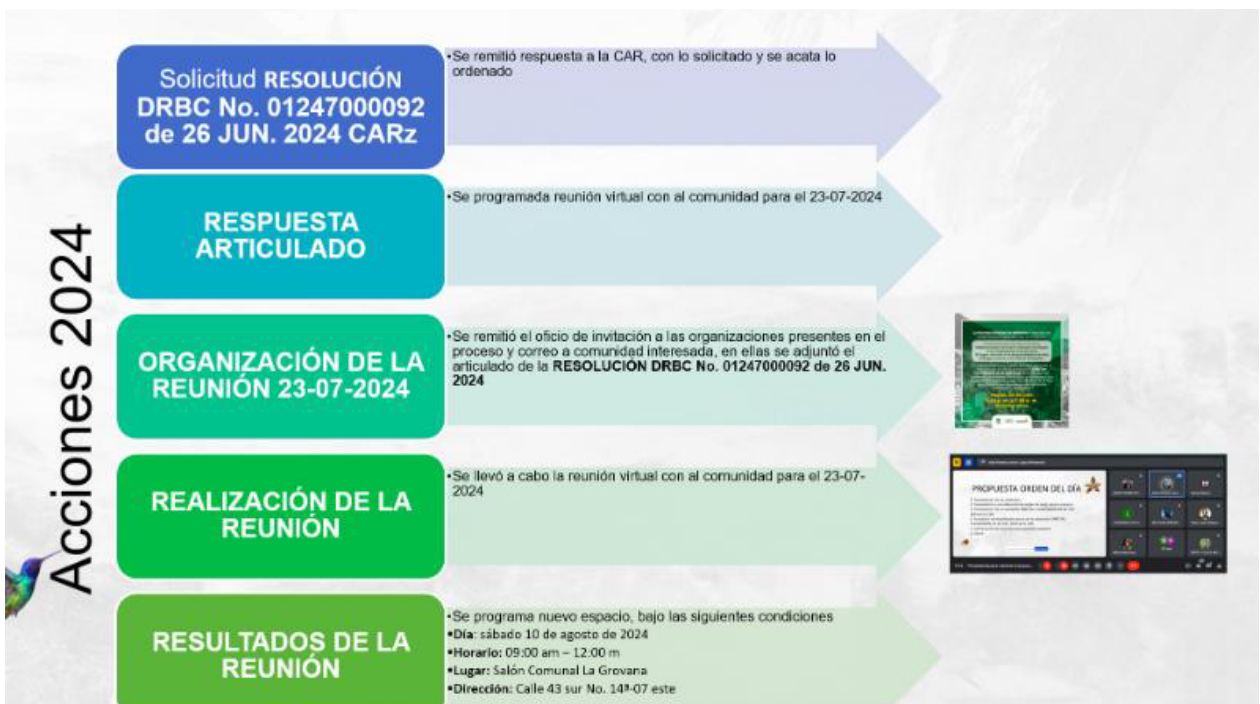
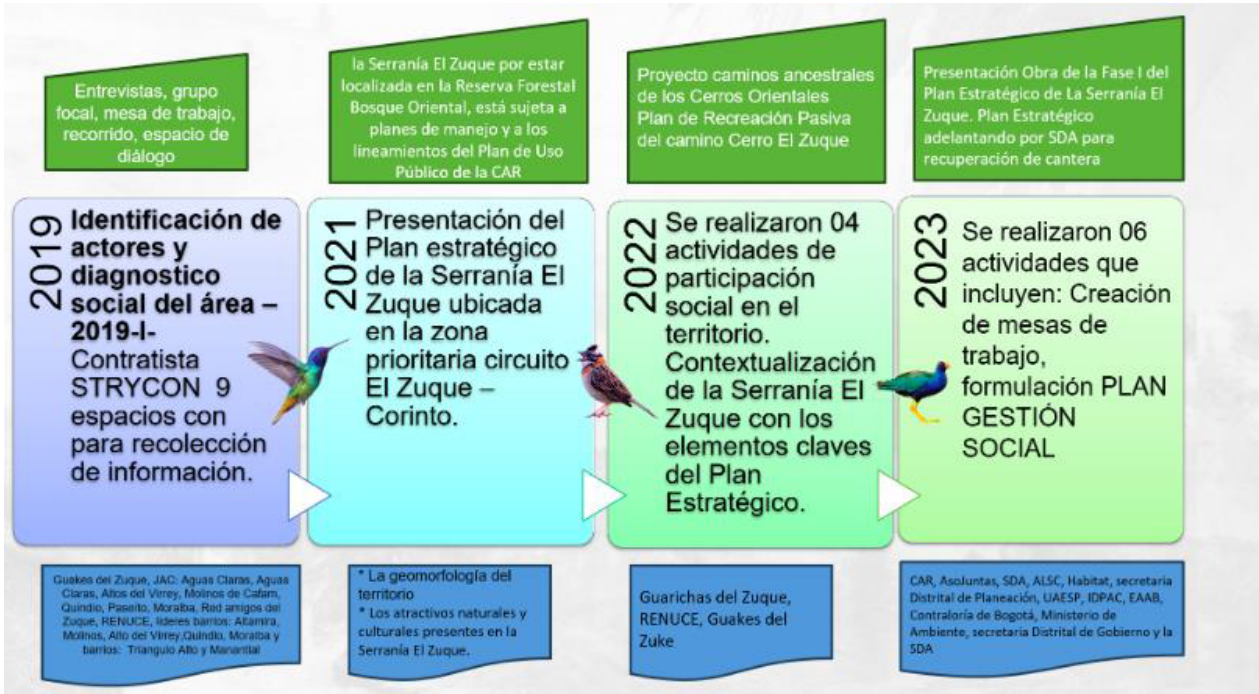
## Categoría 5. Estrategia de participación



### ARTICULACIÓN CON ACTORES (Durante el trabajo en PDEM Serranía del Zuque)



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Categoría 6: Plan de manejo ambiental – no se abordó porque la comunidad solicitó realizar su presentación.

6. Presentación por parte de la comunidad: “Serranía del Zuque: S.O.S. Demolición y nuevos diseños: (Juntanza Zuque - Fucha)

Contexto de la Presentación

**Iván Murcia:** expuso la problemática actual relacionada con la Serranía del Zuque, destacando la importancia de repensar la ciudad desde un enfoque de sostenibilidad. En su intervención, abordó temas clave como la implementación de arquitectura sostenible en la localidad, la expansión de la zona urbana en los Cerros Orientales, y las implicaciones ambientales y sociales de este proceso.

Expansión Urbana en los Cerros: Decreto 555 de 2021

El Decreto 555, que permite la ampliación de la zona urbana en los Cerros Orientales, ha generado preocupación entre los miembros de la comunidad. Se resaltó que, sin los páramos no hay ríos, subrayando la interdependencia entre las zonas de páramo y la disponibilidad de recursos hídricos para la ciudad. Esta área es reconocida y protegida por el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de los Cerros, lo que subraya la necesidad de considerar el territorio desde la perspectiva de la ciudadanía.

Ubicación del Proyecto y Riesgos Asociados

Mediante el análisis de documentos obtenidos a través del SECOP, la comunidad identificó la ubicación del proyecto en una franja de adecuación que presenta determinantes ambientales significativos. Gran parte de los barrios de la zona están situados en áreas de alto riesgo no mitigable, incluyendo el lugar de la obra, lo que ha generado preocupación entre los residentes.

La comunidad cuestionó la presencia de maquinaria pesada en los cerros, considerando que las obras están paradas desde septiembre. También se mencionó la insatisfacción con la respuesta recibida por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ante una petición ciudadana.



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

## Inconsistencias y Riesgos

Se señalaron varias inconsistencias en el proceso:

**Inconsistencia 1:** La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE negó la posibilidad de restauración pasiva, generando incertidumbre sobre las medidas de mitigación ambiental.

**Inconsistencia 2:** Se ha identificado la necesidad de utilizar explosivos en la obra, según el informe geotécnico (página 96), lo que representa un riesgo significativo en una zona ya clasificada como de alto riesgo no mitigable.

**Inconsistencia 3:** Existen dudas sobre quién otorga los permisos para la sustracción de áreas dentro de la reserva forestal, y la legalidad de estos procedimientos.

Además, se recordó el incidente ocurrido el 19 de mayo de 1994, causado por altas lluvias y una mala explotación de la cantera, lo que refuerza la necesidad de un acompañamiento comunitario para evitar que situaciones similares se repitan.

Frente al tema de la sustracción, el gestor del MINAMBIENTE menciona que en la zona no se está realizando ningún proceso de sustracción, por lo que lo solicitado por el líder no procede en su solicitud.

## Propuestas Comunitarias:

La comunidad propone la creación de aulas ambientales construidas con materiales sostenibles en lugar de continuar con la urbanización de los cerros mediante obras de cemento. Se enfatiza la necesidad de detener la urbanización y buscar alternativas que sean respetuosas con el entorno natural.

## Participación Comunitaria

La presentación también abordó las preocupaciones sobre los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones. Se destacó que la comunidad se siente manipulada y utilizada como decoración en los procesos de consulta. Se subrayó la importancia de garantizar una participación efectiva donde ninguna decisión se tome sin el consentimiento y la plena participación de la comunidad afectada.

## Conclusión

La presentación concluyó con un llamado a la acción para proteger la Serranía del Zuque y garantizar que las decisiones sobre su futuro se tomen de manera transparente y con la plena participación de la comunidad. La preocupación central radica en la preservación

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

del entorno natural y en el desarrollo de alternativas sostenibles que respeten la identidad y necesidades de los habitantes de la localidad.

Posterior a la presentación se dió la palabra para discutir temas pendientes:

#### Concepto de Sustracción y Normativa Relacionada

Se discutió la falta de claridad en el concepto de "sustracción" en relación con la Serranía del Zuque, lo cual generó dudas en la comunidad sobre su aplicación y sus implicaciones. Se hizo referencia a la Ley 1523, que regula la gestión del riesgo de desastres, y la necesidad de solicitar un concepto técnico al MINAMBIENTE para aclarar este aspecto.

#### Capacidad de los Terceros Intervinientes

La comunidad expresó incertidumbre sobre si los terceros intervinientes tienen un rol activo o solo son espectadores en este proceso. La participación efectiva y la capacidad de influir en las decisiones es un punto crucial para los habitantes de la zona.

#### Restricciones y Visión de Ciudad

Se mencionó que, según el Plan de Manejo Ambiental (PMA), no se pueden realizar actividades de recreación pasiva en áreas con suelos duros, lo que lleva a la comunidad a solicitar que no se continúe con la construcción de infraestructuras en la montaña. La participación en este proceso ha sido limitada, con solo 147 personas involucradas en un período de cuatro años, lo cual es percibido como insuficiente por la comunidad.

#### Normativa Complementaria y Responsabilidad de las Autoridades

El MINAMBIENTE aclaró que su participación en estos espacios no es nueva y que la normativa 1527 es complementaria a otras leyes vigentes. Sin embargo, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA tiene un papel determinante en la administración de la reserva y en la autorización de materiales utilizados en las obras.

#### Inconsistencias en el Proceso

**Milton Martínez:** señaló que el proceso ha estado lleno de contradicciones y falta de transparencia. Según las actas de socialización, se negaron afirmaciones previas sobre el endurecimiento del suelo. Además, se cuestionó qué sucedió con los fósiles vegetales que se habían prometido conservar en un aula. La comunidad también manifestó su preocupación por la seguridad de la veeduría ambiental y social en el país.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

### Aspectos Jurídicos y Preocupaciones Comunitarias

**Jhody Sanchez:** planteó varias preguntas sobre el sustento jurídico de las obras y solicitó información detallada sobre el presupuesto inicial del proyecto, así como la cantidad destinada a obras de mitigación. Se resaltó la necesidad de consultar la cartografía de la preexistencia de 5 humedales en la zona.

**Hernán Gonzales:** expresó su preocupación por la falta de consideración histórica de la cantera para la comunidad y el tráfico de carga pesada en zonas no permitidas, así como la escasa socialización con la comunidad.

### Propuestas y Demandas Comunitarias

La comunidad muisca expresó que el PMA no permite el endurecimiento en la zona y cuestionó cómo se puede hacer cumplir esta normativa, solicitando herramientas jurídicas para su aplicación.

El líder comunitario destacó la falta de evidencia de participación de los ocho barrios de la Serranía del Zuque y señaló que la recreación pasiva se ha visto limitada, ya que se impide el ingreso por guardias con perros en la zona.

**Iván Murcia** afirmó que, si se reabren las obras, la comunidad está dispuesta a cerrarlas nuevamente. También se discutió la necesidad de articular al IDIGER y la UNGRD para manejar el riesgo utilizando materiales sostenibles como una solución al conflicto.

### Cierre y Próximos Pasos

El encuentro concluyó sin acuerdos definitivos sobre las obras de mitigación, y se propuso una nueva reunión para definir las estrategias de participación comunitaria y los aspectos metodológicos de trabajo con la comunidad.

Frente a lo anterior, desde la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE se menciona la preocupación sobre el inicio del fenómeno de la niña en la zona, lo cual podría afectar en primera medida la estabilidad de la zona, dada las condiciones pre existentes de posible remoción en masa del área de la obra, como también la ejecución del contrato, al no permitir los procedimientos de intervención técnica de la zona para la mitigación.

La comunidad de la Serranía del Zuque está profundamente preocupada por el manejo y desarrollo de las obras en la zona, exigiendo una participación más activa y vinculante en las decisiones que afectan su entorno. La situación requiere de un diálogo continuo y una revisión de las normativas aplicadas para asegurar que las intervenciones respeten tanto

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

el medio ambiente como los derechos de los habitantes locales.

7. Cierre, compromisos y concertación del próximo espacio

Siendo la 2:00 pm se da cierre a la reunión con los siguientes compromisos

<b>COMPROMISOS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Redacción del acta	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SER</b>	<b>13.08.24</b>
La MINAMBIENTE dará al representante del Consejo la información que se requiera	<b>MINAMBIENTE</b>	<b>N/A</b>
Mesa con el IDIGER	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b>	<b>17.08.2024</b>
Enviar mapa con coordenadas de las estaciones de mitigación del riesgo con las especificaciones (malla, extensión, dimensiones, punto, tipo de intervención). Se enviará al correo la información resumida	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b>	<b>24-08-2024</b>
Enviar a la comunidad los resultados de los estudios de fauna y flora	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b>	<b>Septiembre</b>
Enviar información de la respuesta de la obra de mitigación a los terceros intervinientes	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL-SECRETARIA</b>	<b>24-08-2024</b>

  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	<b>DISTRITAL DE AMBIENTE</b>	

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

8. Registro fotográfico





SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3

Versión: 3



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3



  	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3



## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

## RESPONSABLES

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
-----------------	----------------	----------------



 ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE <b>AMBIENTE</b>	 <b>BOGOTÁ</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
			<b>Acta de reunión y relación de asistencia</b>	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023
---	---	---





**NORMAS AMBIENTE BOGOTÁ**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**Proceso forestal N°**

**Fecha: 10/02/2024**    **Evento: 10/02/2024**    **Horario: 08:00 am**    **Condición poblacional: DPA**

**Entidad u Organización: Bogotá Ambiental Localidad: La Ciénega**

N°	NOMBRE	SEXO		RANGO DE EDAD - grupo etario						IDENTIFICACIÓN ETNICA		ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO Celular y/o fijo	CORREO	NÚMERO DE IDENTIFICACION N	FIRMA	
		HOMBRE	MUJER	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79						80-89
1	Andrés Espinoza		X														[Firma]
2	Mariela Zuluaga	X															[Firma]
3	Wilton Forero Arango			X													[Firma]
4	Johán Figuera			X													[Firma]
5	Heidy Torres																[Firma]
6	Itxaso Cedeno																[Firma]
7	Margarita Cortez	X															[Firma]
8	Wendy Emilia Mejía																[Firma]
9	Alexandra Barrón																[Firma]
10	Adriana M. Melo																[Firma]
<b>TOTAL</b>		<b>CONTEO:</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>INDIGENA</b>	<b>NO IDENTIFICA</b>	<b>TOTAL</b>										<b>Observaciones:</b>

Al ingresar la información solicitada en el presente listado, el ciudadano autoriza el tratamiento de los datos sensibles descritos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, los cuales serán utilizados en el marco de las funciones de la entidad y se conservarán y tratarán en las condiciones previstas en la ley.  
 \* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo.  
 \* Al firmar el participante consiente que se le dio información sobre los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación.

<b>BOGOTÁ AL SISTEMA</b>	<b>APROBADO:</b>
Mónica Julia Pineda Muñoz Cargo: Profesional Universitario Fecha: 08 / 20 / 2023	Mónica Julia Pineda Muñoz Cargo: Subgerente General Fecha: 07/08/2023

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

